CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 069 de 2018
CONTRATISTA:	**DOLLY DE JESÚS ISAZA RIVERA**
OBJETO:	SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL ÁREA Y DEL EQUIPO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS.
VALOR:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000)**
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, 19 de noviembre de 2018
SAF – Grupo de Contratos

Señora
DOLLY DE JESÚS ISAZA RIVERA
C.C. 32.312.513
Propietaria Establecimiento de Comercio
HOTEL LA CASONA DE FRONTINO
Matricula. 21-658693-02
DIRECCIÓN: Calle 30 No. 30 20 Esquina
CORREO ELECTRÓNICO: dollyisaza@hotmail.com
FRONTINO

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. DTAO-CSS-N-070-2018
CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN No. 069 de 2018

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 30 del mes de Octubre de 2018**,** a las 09:15am, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Suministro Nº 069 de 2018, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL ÁREA Y DEL EQUIPO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90000000	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicio de comida y bebidas)	90101500 Establecimientos para comer y beber	90101501 Restaurantes
90000000	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	901115000 Hoteles y moteles y pensiones	90111501 Hoteles
90000000	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros	90111603 Salas de reuniones o banquetes

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1.1	Lista de artículos		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							2.500.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Desayunos	32,00	UN		8.000,00	256.000,00
	2		Almuerzos	48,00	UN		11.250,00	540.000,00
	3		Cenas	32,00	UN		11.250,00	360.000,00
	4		Alojamiento	32,00	UN		42.000,00	1.344.000,00

Apoyados en el cuadro relacionado a continuación:

<table>
<tr><td colspan="5">Evento 1: El evento se realizará en el municipio de Urrao o Frontino, Antioquia.</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>UBICACIÓN</td><td>DURACIÓN DEL EVENTO</td><td>CAPACIDAD DE LOS ESPACIOS A OFRECER</td><td>ALIMENTACIÓN / ALOJAMIENTO</td></tr>
<tr><td>a.</td><td>Municipio de Urrao o Frontino Antioquia</td><td>El evento tendrá una duración de Tres (03) días y dos</td><td>Ofrecer espacio como salón de eventos, comedor o restaurante</td><td>Para la realización del evento, el proveedor deberá garantizar los siguientes servicios en las cantidades requeridas mencionadas:
<table><tr><td>Servicio</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>Desayunos</td><td>32</td></tr></table></td></tr>
</table>

		(2) noches	con capacidad mínima para dieciséis (16) personas	<table><tr><td>Almuerzos</td><td>48</td></tr><tr><td>Cenas</td><td>32</td></tr><tr><td>Alojamiento</td><td>32</td></tr></table> Alojamiento: Para 16 personas, en habitaciones sencillas de acomodación múltiple, con baño privado c/d para 1 personas.

Disponer de mobiliario	El oferente deberá disponer de salón de reuniones para capacidad mínima de 20 personas y equipo de proyección (Video Beam), así como comedor para el mismo número de personas cotizadas.
El proponente deberá anexar dentro de su propuesta Dos (2) opciones de menú para desayuno, almuerzos y refrigerio PM, contemplando como mínimo las siguientes especificaciones:	
Desayuno: Harina, fruta y bebida caliente	
El Almuerzos: Proteína- harina- Porción verduras- bebida fría	
Cena: Proteína- harina- Porción verduras- bebida fría	

- El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El proponente deber entregar la propuesta de menú solicitado junto con la propuesta económica.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. El proponente debe ofertar las instalaciones apropiadas para desarrollar eventos institucionales y comunitarios con servicio de alimentación, con capacidad para las personas que asistirán a cada evento.
b. El oferente deberá garantizar el servicio de alimentación en la misma sede de realización del evento.
c. Evitar el uso de vajillas desechables o de icopor para el servido de alimentos.
d. El oferente debe garantizar el suministro de personal suficiente capacitado para atender los requerimientos logísticos considerados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
e. Los horarios de alimentación serán flexibles durante el desarrollo del evento, deberán seguir los lineamientos de la persona encargada del evento por parte del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.
f. Anexar Dos (2) opciones de menú para el municipio de Urrao o Frontino para el desarrollo del evento.
g. El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
h. El oferente deberá suministrar alimentación de excelente calidad y acorde con los precios del mercado y espacios cómodos.
i. No se aceptan propuestas parciales.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista

deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de UN (01) MES Y QUINCE (15) días, sin que supere la vigencia del 2018, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pagará al **CONTRATISTA** contra entrega de los servicios prestados y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Las Orquídeas para el año 2018 el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 54118 de fecha 25/10/2018.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de ahorros No. 33144354554 del Banco BANCOLOMBIA.

11. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962 – 0, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **De calidad del servicio**: Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías

constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el

CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín Antioquia.

Cordial Saludo,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Juan Esteban Tobón – Abogado Contratos DTAO.
Revisó: Ana Milena Fernández – Abogada Contratos DTATO

Carrera 42 # 47 – 21 Barrio Centro-Torres de Bomboná
Oficina 202. Medellín-Antioquia
Teléfono: (034) 3220224
www.parquesnacionales.gov.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgomezh	CARLOS ANDRES GOMEZ HENRIQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-11-20-9:02 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 54118 de fecha 2018-10-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	126118	Fecha Registro:	2018-11-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.500.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	2.500.000,00	Saldo x Obligar:	2.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	32312513	Razon Social:	DOLLY DE JESUS ISAZA RIVERA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	33144354554	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	10282381	Nombre:	JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR	Cargo:	Director Territorial

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	NACION-069	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA	Fecha:	2018-11-20

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	C-3299-0900-1-0-5-13-2 EVENTOS	Nación	11	CSF		2.500.000,00			
					Total:	2.500.000,00		2.500.000,00	2.500.000,00

Objeto:	CONTRATO DE SUMINIS-NACION-# 069-SUMINI DE APOYO LOGISTICO CONSISTE EN ALIMEN ALOJAMI Y MOBILI NECES PARA LA REALIZ DE ENCUEN DE INTER DE EXPE ESTRA PARA EL FORTA DE LA CAPA DEL AREA Y EQU DEL PNN ORQUID- FORTALEC- ORFEO- 20186220000943

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004	PARQUES NACIONALES DT.NOROCCIDENTE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2018-12-21	2.500.000.00	2.500.000.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MEMORANDO
20186040000933

FECHA: 20-11-2018

PARA: **MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo

DE : **JUAN ESTEBAN TOBÓN GRISALES**
Abogado

ASUNTO: **Solicitud de Registro Presupuestal del CSS NACIÓN 069 de 2018 – DOLLY DE JESUS ISAZA RIVERA**

Buenas tardes,

Por medio del presente amablemente solicito el registro presupuestal del contrato de la referencia, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y MOBILIARIO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL ÁREA Y DEL EQUIPO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS.*". Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 54118 de 2018**.

Gracias,

JUAN ESTEBAN TOBÓN GRISALES
Abogado

Proyectó. JETOBON